



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

VISTOS, el informe N°533-2016-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento y la resolución de gerencia municipal N°104-2016-GM/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del reglamento de la ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 22° del susodicho dispositivo prescribe que, para procedimientos de selección bajo la modalidad de adjudicación simplificada, cual es el caso, la entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario, en tanto que, de tratarse de obras y consultoría de obras, siempre deberá designarse a tal colegiado, el mismo que, de acuerdo con el artículo 23° del reglamento deberá estar integrado por 03 (tres) miembros, de los cuales 01 (uno) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos 01 (uno) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

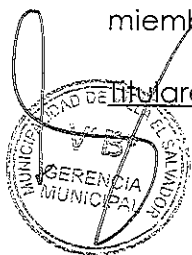
Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la conformación del comité de selección para la conducción del proceso de contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial N°652-02, Santa Rosa de Lima, en el Sector 2 de la IV Etapa de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana*, con código SNIP N°303973;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones delegadas con resolución de alcaldía N°252-2016-ALC/MVES, y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza N°339-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el comité de selección para la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial N°652-02, Santa Rosa de Lima, en el Sector 2 de la IV Etapa de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana*, con código SNIP N°303973, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

- **Javier Álex Bernuy Espinoza** Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano
- **Hernán Taboada Chacón** Primer miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- **Eileen Laos Moscoso** Segundo miembro
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento

Suplentes:

- **Frank Dennis Mendoza Velásquez** Suplente del presidente
Subgerente de Transportes y Seguridad Vial
- **Victoria Elizabeth Rosado Ártica** Suplente del primer miembro
Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- **Rina Scarlett Lenci Sánchez** Suplente del segundo miembro
Especialista en contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Artículo 2°.- DISPONER que el comité de selección conformado en el artículo precedente ejerza sus funciones en el proceso de selección, conforme a la ley y su reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a fin de salvaguardar el cabal cumplimiento de la misma, en cuanto les corresponda.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 5°.- DAR CUENTA al despacho de alcaldía, con copia de la presente resolución, para su conocimiento, así como a la Secretaría General para su custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL